



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 1532

30 MAR 2023

"Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 0546 del 01 de marzo de 2023"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las que le confieren los artículos 28 de la Ley 7 de 1979, 78 de la Ley 489 de 1998, 2.4.1.15 del Decreto 1084 de 2015, el Manual Operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 936 de 2013, se reorganizó el Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF-. Esta norma que fue compilada por el Decreto 1084 de 2015, reglamentó el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006.

Que de conformidad con el artículo 2.4.1.9 del Decreto 1084 de 2015, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF realizará la coordinación del SNBF, apoyándose en las siguientes instancias de operación: el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el ámbito nacional y las mesas de infancia, adolescencia y familia de los Consejos Territoriales de Política Social en los ámbitos departamental, distrital y municipal.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.4.1.16 del precitado Decreto, el Comité Ejecutivo del SNBF estará conformado por un delegado oficial del nivel directivo de las siguientes entidades e instancias: (i) Ministerio de Salud y Protección Social; (ii) Ministerio de Educación Nacional; (iii) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; (iv) Departamento Nacional de Planeación; (v) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; (vi) un representante de la sociedad civil organizada que será definido mediante procedimiento establecido por dicho Comité Ejecutivo.

Que mediante Resolución 39 de 2016 del ICBF, fue actualizado el reglamento del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definiéndose en su artículo 8 el procedimiento para la selección del representante de la sociedad civil organizada, el cual está a cargo del ICBF como Secretario Técnico de dicha instancia.

Que conforme la precitada norma, en sesión virtual del 23 de diciembre del 2022, el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar aprobó los términos de la convocatoria para la selección de un (1) representante de la sociedad civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

[onshow.NombreSede]
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No.

1532

30 MAR 2023

"Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 0546 del 01 de marzo de 2023"

Que en virtud de la aprobación del Comité Ejecutivo del SNBF, fue expedida la Resolución 0546 del 01 de marzo del 2023, a través de la cual se ordenó, a partir del 6 de marzo de 2023, la apertura del proceso de Convocatoria Pública para seleccionar al representante de la sociedad civil organizada ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo segundo de la precitada Resolución adoptó el cronograma del proceso de selección en los siguientes términos:

| Actividad | Fecha inicio | Fecha fin | Lugar |
|---|--------------|------------|---|
| Publicación de los términos de la convocatoria Pública en la página web del ICBF | 06/03/2023 | 17/03/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |
| Publicación aviso en prensa y boletín a medios de comunicación | 07/03/2023 | 07/03/2023 | Diario de Amplia Circulación Nacional Programas y espacios en radio, televisión nacional y redes sociales del ICBF |
| Sesión de aclaraciones para organizaciones postulantes | 15/03/2023 | 15/03/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co o el mecanismo virtual que se notifique por este medio |
| Inscripción asociaciones, fundaciones, corporaciones y organizaciones postulantes | 17/03/2023 | 17/03/2023 | Correo electrónico: DireccionSNBF@icbf.gov.co |
| Evaluación de propuestas | 21/03/2023 | 03/04/2023 | Dirección del SNBF. |
| Publicación del informe de evaluación | 05/04/2023 | 05/04/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |
| Observaciones de los postulantes | 10/04/2023 | 14/04/2023 | Correo electrónico: DireccionSNBF@icbf.gov.co |
| Publicación de las respuestas a las observaciones | 18/04/2023 | 18/04/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |
| Publicación del informe final del comité evaluador y del acto administrativo con el resultado de la selección | 19/04/2023 | 26/04/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |
| Comunicación y notificación de la selección | 28/04/2023 | 28/05/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

[onshow.NombreSede]
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 1532

30 MAR 2023

"Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 0546 del 01 de marzo de 2023"

Que una vez expedida la Resolución 0546 del 01 de marzo de 2023, con la cual se adoptó el citado cronograma, la entidad presentó fallas técnicas que dificultaron la publicación de los términos de la convocatoria pública para la selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, junto con sus anexos, lo cual impidió que estos fueran conocidos de forma oportuna por los interesados en postularse al presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en sus principios rectores, dentro de los cuales se encuentra el principio de publicidad, el cual por supuesto, es aplicable a todas las actuaciones administrativas, así como a los actos administrativos.

Que de igual forma, el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que la publicidad es un principio que debe guiar todas las actuaciones administrativas, las cuales se darán a conocer mediante comunicaciones, notificaciones o publicaciones que ordenen la ley.

Que al respecto, la Corte Constitucional en sentencia C-053 de 1998 M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, señaló que la publicidad *"...supone el conocimiento de los actos de los órganos y autoridades estatales, en consecuencia, implica para ello desplegar una actividad efectiva para alcanzar dicho propósito; dado que, la certeza y seguridad jurídicas exigen que las personas pueda conocer, no solo de la existencia y vigencia de los mandatos dictados por dichos órganos y autoridades estatales, sino, en especial, del contenido de las decisiones por ellos adoptadas, para lo cual, la publicación se instituye en presupuesto básico de sus vigencia y oponibilidad, mediante los instrumentos creados con tal fin."*

Que bajo la observancia de los principios de transparencia y publicidad, a las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás organizaciones de la sociedad civil interesadas en postularse para formar parte del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familia – SBNF para que conozcan las condiciones de la presente Convocatoria Pública, se hace necesario modificar el cronograma del proceso para la selección de un (1) representante de la sociedad civil al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – Decreto 1084 de 2015 de la siguiente forma:

| Actividad | Fecha inicio | Fecha fin | Lugar |
|--|--------------|------------|--|
| Publicación de los términos de la convocatoria Pública en la página web del ICBF | 17/04/2023 | 28/04/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

[onshow.NombreSede]
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 1532

30 MAR 2023

"Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 0546 del 01 de marzo de 2023"

| | | | |
|---|------------|------------|---|
| Publicación aviso en prensa y boletín a medios de comunicación | 18/04/2023 | 18/04/2023 | Diario de Amplia Circulación Nacional Programas y espacios en radio, televisión nacional y redes sociales del ICBF |
| Sesión de aclaraciones para organizaciones postulantes | 25/04/2023 | 25/04/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co o el mecanismo virtual que se notifique por este medio |
| Inscripción asociaciones, fundaciones, corporaciones y organizaciones postulantes | 28/04/2023 | 28/04/2023 | Correo electrónico: DireccionSNBF@icbf.gov.co |
| Evaluación de propuestas | 02/05/2023 | 15/05/2023 | Dirección del SNBF. |
| Publicación del informe de evaluación | 17/05/2023 | 17/05/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |
| Observaciones de los postulantes | 18/05/2023 | 25/05/2023 | Correo electrónico: DireccionSNBF@icbf.gov.co |
| Publicación de las respuestas a las observaciones | 31/05/2023 | 31/05/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |
| Publicación del informe final del comité evaluador y del acto administrativo con el resultado de la selección | 01/06/2023 | 09/06/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |
| Comunicación y notificación de la selección | 14/06/2023 | 14/06/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |

Que en estricta observancia del cronograma establecido para esta Convocatoria Pública, es procedente ordenar la apertura del proceso y publicar los términos de esta en la Página Web del ICBF, a partir del 17 de abril del 2023.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria Pública, a partir del 17 de abril del 2023, la cual tendrá por objeto: seleccionar a un (1) representante de la sociedad civil organizada, que hará parte del Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, según lo establecido en numeral 6 del artículo 2.4.1.16 del Decreto 1084 de 2015, por un periodo de un (1) año.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

[onshow.NombreSede]
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 1532 30 MAR 2023

"Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 0546 del 01 de marzo de 2023"

PARÁGRAFO. Las asociaciones, fundaciones, corporaciones, u organizaciones interesadas en postularse dentro del proceso de Convocatoria Pública, podrán hacerlo de conformidad con el cronograma previsto para tal fin.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adóptense el cronograma del presente proceso de selección establecido en los términos de la Convocatoria para la designación de un (1) representante de la sociedad civil al Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – Decreto 1084 de 2015, aprobados por el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en sesión virtual del 23 de diciembre del 2022:

| Actividad | Fecha inicio | Fecha fin | Lugar |
|---|--------------|------------|---|
| Publicación de los términos de la convocatoria Pública en la página web del ICBF | 17/04/2023 | 28/04/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |
| Publicación aviso en prensa y boletín a medios de comunicación | 18/04/2023 | 18/04/2023 | Diario de Amplia Circulación Nacional Programas y espacios en radio, televisión nacional y redes sociales del ICBF |
| Sesión de aclaraciones para organizaciones postulantes | 25/04/2023 | 25/04/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co o el mecanismo virtual que se notifique por este medio |
| Inscripción asociaciones, fundaciones, corporaciones y organizaciones postulantes | 28/04/2023 | 28/04/2023 | Correo electrónico: DireccionSNBF@icbf.gov.co |
| Evaluación de propuestas | 02/05/2023 | 15/05/2023 | Dirección del SNBF. |
| Publicación del informe de evaluación | 17/05/2023 | 17/05/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |
| Observaciones de los postulantes | 18/05/2023 | 25/05/2023 | Correo electrónico: DireccionSNBF@icbf.gov.co |
| Publicación de las respuestas a las observaciones | 31/05/2023 | 31/05/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |
| Publicación del informe final del comité evaluador y del acto administrativo con el resultado de la selección | 01/06/2023 | 09/06/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |
| Comunicación y notificación de la selección | 14/06/2023 | 14/06/2023 | Página web ICBF: www.icbf.gov.co |

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

[onshow.NombreSede]
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública



GOBIERNO DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.

1532

30 MAR 2023

"Por la cual se ordena la apertura de una Convocatoria Pública para selección del Representante de la Sociedad Civil ante el Comité Ejecutivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se deroga la Resolución 0546 del 01 de marzo de 2023"

ARTÍCULO TERCERO. El presente proceso estará sometido en todos sus aspectos a la Resolución 3900 de 2016 y a los términos que frente al particular se establezcan en la Convocatoria Pública.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del ICBF – www.icbf.gov.co y la publicación de aviso en medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias, en especial la Resolución 0546 del 01 de marzo del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

30 MAR 2023


ASTRID ELIANA CÁCERES CÁRDENAS
Directora General


Aprobó: Julia Elena Gutiérrez de Piñeros Jalilie - Directora del Sistema Nacional de Bienestar Familiar [Signature] Daniel Eduardo Lozano Bocanegra - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) [Signature]
Revisó: María Mercedes López Mora - Asesora Dirección General [Signature] Angelica Johana Ortiz Castro - Oficina Asesora Jurídica [Signature] Víctor Manuel Mendez Ospina - Oficina Asesora Jurídica [Signature] / Karin Liliana Forero Cubillos - Subdirectora de Articulación Nacional del SNBF [Signature]

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

[onshow.NombreSede]
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080